



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se declara la terminación y liquidación judicial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0576 de 2018, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional-MEN y GLORIA MARCELA MARTÍNEZ PARRA.

015467-17 SEP 2018

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, nombrada mediante Decreto No. 1651 del 28 de agosto de 2018, debidamente posesionada, facultada para liquidar contratos conforme a la Resolución número 12749 del 29 de junio de 2017, modificada por la Resolución número 002 del 02 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de su misión institucional, suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0576 de 2018, con la señora GLORIA MARCELA MARTÍNEZ PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.383.397 de Bogotá D.C., con el siguiente objeto: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL", con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2018 y un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$41.216.000).

Que el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0576 de 2018, se suscribió y se registró, presupuestalmente, el 15 de enero de 2018.

Que el valor de los honorarios mensuales del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0576 de 2018 se fijó en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$4.830.000).

Que la supervisora del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0576 de 2018 María Isabel Hernández Pabón, informó oficialmente sobre el fallecimiento de la señora GLORIA MARCELA MARTÍNEZ PARRA (Q.E.P.D.), identificada con cédula de ciudadanía No. 52.383.397 de Bogotá D.C., ocurrido el día 16 de enero de 2018 a las 8:15 p.m., para lo cual adjuntó copia del Registro Civil de Defunción según indicativo serial No. 09529614, de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que teniendo en cuenta que el fallecimiento fue el día siguiente a la suscripción del contrato no hubo ejecución contractual.



Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la terminación y liquidación unilateral del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0576 de 2018, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional—MEN y GLORIA MARCELA MARTÍNEZ PARRA"

Que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: "(...) 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista". (subrayado fuera de texto).

Que, la terminación unilateral del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0576 de 2018, conlleva en los términos establecidos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, la liquidación unilateral del mismo, con el fin de dejar constancia del balance general de la ejecución del contrato, incluyendo los valores ejecutados y los saldos existentes a favor del contratista y/o de la entidad contratante.

Que en consecuencia se hace necesario comunicar el presente acto administrativo a los familiares conocidos de la señora GLORIA MARCELA MARTÍNEZ PARRA (Q.E.P.D.), así como publicarlo en el portal único de contratación SECOP, en la página web de la entidad y en un medio masivo de comunicación.

Que en consecuencia es procedente declarar la terminación unilateral del contrato y la liquidación del mismo, por muerte del contratista.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Terminar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0576 de 2018 de fecha 15 de enero de 2018, celebrado con la señora GLORIA MARCELA MARTÍNEZ PARRA (Q.E.P.D.), quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía No. 52.383.397 de Bogotá D.C., a partir del día 17 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: Liquidar de manera unilateral el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0576 de 2018 de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, así:

Ítem	Descripción	Valor
1	Valor inicial del contrato.	\$41.216.000
2	Valor pagado a la fecha- honorarios	\$0
3	Saldo pendiente - Pago honorarios	\$0
5	Total, ejecutado	\$0
6	Saldo no ejecutado y a liberar	\$41.216.000
7	Rendimientos financieros	\$0

TERCERO: Ordenar la liberación de los recursos del contrato 0576 de 2018, por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$41.216.000), de conformidad con el balance financiero y teniendo en cuenta lo siguiente:

Rubro Ptal.	A-1-0-2-14 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	CDP N°	218	Compromiso o Registro	88518	Valor a liberar	\$41.216.000
Fuente de Recursos		Nacion				Total a liberar	\$41.216.000
<p>Nota 1. En la casilla Rubro Ptal: Se debe tener en cuenta el incluir el rubro y recurso completo. Nota 2. En la casilla Fuente de Recursos: Corresponde a la Asignación de los Recursos. Dicha información se encuentra en el CDP físico, en la segunda casilla de cuadro, Asig. Interna. Existen las siguientes asignaciones: MEN o 000,0004,0005,0006,0007,0008,0009,000A,000B,000C y 000E</p>							



Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la terminación y liquidación unilateral del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0576 de 2018, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional-MEN y GLORIA MARCELA MARTÍNEZ PARRA"

CUARTO: Publíquese la presente resolución en el portal único de contratación SECOP, en la página web de la Entidad, y en un diario de amplia circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

La presente solución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HEYBY POVEDA FERRO
Secretaría General

Proyectó: Astrid Johanna Velandia Delgado
Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos
Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán

